Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Por secretaría actualícese el Despacho Comisorio No. 2019-0251, a fin de practicar la diligencia de secuestro decretada mediante auto calendado 26 de julio de 2018 y 18 de septiembre de 2019. Para agilizar el trámite del mismo dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, disposición que se cita a continuación:

"Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

- 2.- Corregir el numeral segundo de la providencia datada del 26 de julio de 2018, en el sentido de indicar que se observa en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble la existencia de acreedor hipotecario y no como allí quedó plasmado. Las demás decisiones tomadas en la enunciada providencia se mantienen incólumes.
- 3.- En lo que tiene que ver con la notificación del acreedor hipotecario, se niega la petición por cuanto dicha orden ya fue impartida en la providencia anteriormente mencionada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Expediente: 110014189003-2018-03408-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c7e360849d39faec7a03c51e68b380adddea9586f30ba393aac0e23f5f60a8**Documento generado en 23/07/2020 06:05:14 p.m.